

RE: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310392014 0048800 -DEMANDANTES: JOSÉ FRANCISCO ESTEPA PEÑA Y OTRO.

ruht vargas reyes <rutiami@hotmail.com>

Mié 21/07/2021 16:45

Para: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (55 KB)

Recurso Don Francisco.docx;

Cordial Saludo:

Adjunto memorial.

Ruth Yamile Vargas Reyes
3202473955

De: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 20 de julio de 2021 8:15 p. m.

Para: rutiami@hotmail.com <rutiami@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310392014 0048800 -DEMANDANTES: JOSÉ FRANCISCO ESTEPA PEÑA Y OTRO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 - 23, Of. 402 - Edificio Virrey, Torre Norte
Bogotá D.C., (fecha)**

Cordial saludo,

Me permito remitir en archivo adjunto auto requerido en correo electrónico que antecede.

Atentamente,

Edison Cantor
Asistente Judicial+

ADVERTENCIA: CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 DEL C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

De: ruht vargas reyes <ruityami@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 14:49

Para: Juzgado 51 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j51cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DE PERTENENCIA 11001310392014 0048800 -DEMANDANTES: JOSÉ FRANCISCO ESTEPA PEÑA Y OTRO.

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta que, mediante estado calendado del 13 de julio del presente año en el proceso de la referencia se fijó audiencia para el 19 de agosto y que, no me ha sido posible acceder a dicho auto. Solicito respetuosamente me informen obtenerlo.

Así mismo, me permito enviar el correo de mis representados para llevar a cabo la audiencia. José Francisco Estepa Peña: josefranes@yahoo.es y Cecilia Estepa Peña: divalgar13@gmail.com.

Quedo al pendiente para lo que requiera el despacho.

Atentamente.

Ruth Yamile Vargas Reyes
3202473955

Bogotá D.C, julio 2021

HONORABLE

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

CIUDAD

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2014-00488

DEMANDANTE: JOSE FRANCISCO ESTEPA Y CECILIA ESTEPA DE ANGEL

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AUTO 12 DE JULIO DE 2021.

RUTH YAMILE VARGAS REYES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.085 de Tunja y profesionalmente con T.P N0. 144.386 del Consejo Superior de La judicatura, actuando en calidad de apoderada de los señores **JOSE FRANCISCO ESTEPA Y CECILIA ESTEPA DE ANGEL**. Por medio del presente memorial y en atención al auto emitido por el despacho el día doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). Me permito respetuosamente interponer recurso de reposición parcial en contra del mismo, específicamente de: *“Respecto de a la solicitud de fijar fecha para escuchar los testimonios solicitados por el extremo actor, debe decidirse que las declaraciones decretadas a favor de este extremo, no comparecieron en manera oportuna ni justificaron oportunamente su inasistencia como se observa en el acta de audiencia (fl.116 cdno digitalizado), auto del 2 de junio de 2017 (fl 142 ibidem) y acta del 23 de agosto de 2017 (fl190 ib. Por tal razón no hay lugar a decretar la prueba testimonial y, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el canon 373 de CGP, con el fin de evacuar la etapa d alegaciones y fallo para el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, a las nueve de la mañana (9:00 a.m).*

Si bien es entendible la decisión del despacho, es mi obligación insistir en la practica de dichos testimonios, más aún cuando el ministerio público así lo considera. Los testimonios podrían realizarse en la misma audiencia que se llevará a cabo el día diecinueve (19) de agosto de la presente anualidad, de adoptarse dicha determinación no se afectaría ningún derecho, en tanto que, hasta el momento, no ha obrado oponibilidad por parte de algún interesado, ni del designado curador ad litem y sí conllevaría su practica a obtener la verdad real y material de los hechos.

PETICIONES.

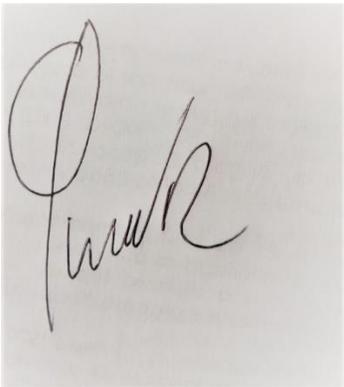
Por lo anterior solicito:

PRIMERO: SE REPONGA PARCIALMENTE LA DECISIÓN y se ordene la práctica de los testimonios.

SEGUNDO: SE DEJE INCOLUME la fecha de la audiencia fijada para el día diecinueve de agosto de la presente anualidad a las (9:00 am)

Quedo al pendiente de lo que ordene su despacho.

Del Señor Juez,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Ruth Yamile Vargas Reyes'.

RUTH YAMILE VARGAS REYES.

C.C NO. 33.366.085 DE TUNJA

T.P NO. 144.386 DEL C. S DE LA J.

Rutyami hotmail.com

3202473955